

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 10/DGDSCIV/19**ANEXO I****CONCURSO CERRADO INTERNO PARA LA COBERTURA DE DIECIOCHO (18)
VACANTES DEL PUESTO OPERADOR SOCIAL PRINCIPAL, EN EL TRAMO
AVANZADO, EN LA DIRECCION GENERAL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Artículo 1°.- El presente proceso concursal se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 412-MEFGC/19.

Artículo 2°.- Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

Nombre del puesto a cubrir	Operador Social Principal
Cantidad de vacantes	Dieciocho (18) vacantes
Tramo	Avanzado
Responsabilidades generales (Conforme Nomenclador de Puestos Aprobado por Acta de Negociación Colectiva N° 14/14 e instrumentada por Resolución N° 2020-MHGC/14 y sus modificatorias).	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar estrategias de intervención con el objetivo de mantener contacto directo con población en situación de vulnerabilidad social y realizar su acompañamiento. • Intervenir en situaciones de emergencia que requieran una respuesta inmediata.
Responsabilidades específicas definidas para el presente concurso	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento y asistencia de niñas, niños y/o adolescentes y sus familias en el desarrollo de actividades diarias de acuerdo a la estrategia de abordaje definida por el equipo de promotores sociales. • Realizar las articulaciones inter-institucionales con Organismos Públicos y de la Sociedad Civil necesarias, a fin de llevar a cabo acciones tendientes a la restitución y promoción de derechos. • Asistir al promotor social en las entrevistas individuales y familiares en el domicilio del grupo familiar y/u otros en caso de que la intervención lo requiera. • Elaboración de informes.

Artículo 3°.- Los requisitos específicos de admisibilidad al presente concurso, son los que a continuación se detallan:

Nivel Educativo	Secundario completo y/o superior (Excluyente)
Experiencia Laboral	Contar con un mínimo de cuatro (4) años de experiencia en el sector público y/o privado y/o en entidades sin fines de lucro y no gubernamentales brindando acompañamiento y/o asistencia a niñas/os y/o adolescentes en situación de vulnerabilidad con el fin de promover la protección integral de los mismos. (Deseable)
Conocimientos técnicos	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 471: Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto consolidado por Ley N° 6.017). • Ley N° 153: Ley Básica de Salud de la Ciudad de Buenos Aires (Texto consolidado por Ley N° 6.017). • Ley Nacional N° 26.061: Ley de Promoción Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. • Ley N° 114: Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires (Texto consolidado por Ley N° 6.017). • Ley Nacional N° 24.417: Ley de Protección Contra La Violencia Familiar. • Ley Nacional N° 26.743: Ley de Identidad de Género.

Artículo 4°.- En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen escrito.

Artículo 5°.- En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo I a la Resolución N° 412-MEFGC/19, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
<p>Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el puesto a cubrir. (Se evaluarán hasta diez (10) cursos de capacitación por postulante)</p>	<p>Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos, Jornadas y/o capacitaciones dictados por el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio relacionadas con el puesto concursado.</p>	<p>Hasta diez (10) puntos.</p>	<p>Diez (10) puntos.</p>
<p>Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el puesto a cubrir. (Se evaluarán hasta diez (10) experiencias laborales por postulante).</p>	<p>Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir.</p>	<p>Hasta veinte (20) puntos.</p>	<p>Veinticinco (25) puntos.</p>
	<p>Experiencia laboral específica vinculada con el puesto a cubrir, dentro del GCABA</p>	<p>Hasta cinco (5) puntos.</p>	

Artículo 6°.- Las impugnaciones previstas en el Título II del Anexo I a la Resolución N° 412-MEFGC/19, deberán presentarse por escrito en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, sita en la calle Maipú N° 116, 5° piso, de esta ciudad, en horario de 11:00 hs. a 14:00 hs.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 10/DGDSCIV/19 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo****Número:** IF-2019-07971589-GCABA-DGDSCIV

Buenos Aires,

Martes 12 de Marzo de 2019

Referencia: CEE N° 2019-07687384-DGDSCIV s/ Convocatoria para la cobertura de dieciocho (18) vacantes del puesto "Operador Social Principal" (AAS-AVA)- DGNYA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.03.12 19:19:41 -03'00'

Gabriela Schijvarg
Director General
D.G. DESARROLLO DEL SERVICIO CIVIL (SSGRH)

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.03.12 19:19:42 -03'00'

FIN DE ANEXO